



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2205/2021 AL NÚMERO 2237/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Decreto Número 2205/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 426,31 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2206/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
06/09/2021	732,87 €	12,13 €	745,00 €
07/12/2021	727,28 €	17,72 €	745,00 €
07/03/2022	721,89 €	23,11 €	745,00 €
06/06/2022	716,53 €	28,47 €	745,00 €
05/09/2022	711,24 €	33,76 €	745,00 €
05/12/2022	702,52 €	38,77 €	741,29 €
TOTAL			4.466,29 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 153,96 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2207/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por los interesados referidos y aprobar las devoluciones que se detallan en el listado denominado “Listado N.º 4/2021 solicitudes de devolución de ingresos de actividades deportivas”, que comienza con el n.º de registro 2021017496 a nombre de ----- y termina con el n.º 2021018042 a nombre de -----, por un importe total de 210,00 euros, pagadas en concepto de precio público por la realización de actividades deportivas municipales, ya que por causas no imputadas a los usuarios, no se han prestado los servicios tal como se ofertaron a principios de campaña.

Segundo.- Notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes..

Decreto Número 2208/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de



titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2720/98, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 24 de agosto de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 2209/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero:- Otorgar la licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 20 mesas, 48 sillas y toldo, en la plaza del Segura, número 1, de Santiago de la Ribera.

Segundo:- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 4 de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

b Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **130,00 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d La autorización de la ocupación se extiende a una anchura máxima de 2,82 mts, dejando una separación entre terrazas colidantes de 2 metros para permitir un paso libre para peatones.

e En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

f Deberá colocar una separación física segura entre la zona habilitada para la colocación de terraza y la calzada.



g Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

h Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.

i Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

j El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22,2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

k La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

l El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.

Decreto Número 2210/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al abono de la indemnización por despido, al interesado indicado en la parte expositiva, por un importe de 19.082,16 €, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 2211/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1285/13 de 27 de junio, 1563/13 de 7 de agosto, 1586/13 de 9 de agosto, 1795/13 de 11 de septiembre, 2050/13 de 9 de octubre, 2225/13



de 28 de octubre, 2337/13 de 13 de noviembre, 2347/13 de 13 de noviembre, 2420/13 de 22 de noviembre, 72/14 de 16 de enero, 466/14 de 13 de marzo, 535/14 de 27 de marzo, 791/14 de 2 de mayo, 815/14 de 7 de mayo, 1548/14 de 7 de agosto, 1553/14 de 11 de agosto, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2264/14 de 6 de noviembre, 2331/14 de 14 de noviembre, 2377/14 de 19 de noviembre, 2391/14 de 21 de noviembre, 2544/14 de 16 de diciembre, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1722/15 de 27 de julio, 1731/15 de 29 de julio, 2060/15 de 15 de septiembre, 2061/15 de 15 de septiembre, 2064/15 de 15 de septiembre, 2088/15 de 16 de septiembre, 2253/15 de 5 de octubre, 2339/15 de 16 de octubre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 707/16 de 30 de marzo, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1603/16 de 20 de julio, 1808/16 de 18 de agosto, 1839/16 de 19 de agosto, 1856/16 de 23 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 966/19 de 8 de abril, 2838/19 de 27 de noviembre , los 524 recibos incluidos en la relación BREC2111, siendo el importe total de 172.813,39.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2212/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier, el Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente y Aprovertia, Sociedad Limitada, para el fomento del estudio del aprovechamiento de subproductos agrícolas, marinos, de la industria agroalimentaria y/o de las cadenas de distribución de alimentos, así como la biomasa urbana para su valoración como alimento para los animales, mediante el uso compartido de las instalaciones del centro de gestión de residuos municipal, por pérdida parcial de su objeto.

Segundo.- Denunciar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier, el Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente y Aprovertia, Sociedad Limitada, para el fomento del estudio del aprovechamiento de subproductos agrícolas, marinos, de la industria agroalimentaria y/o de las cadenas de distribución de alimentos, así como la biomasa urbana para su valoración como alimento para los animales, mediante el uso compartido de las instalaciones del centro de gestión de residuos municipal, en un plazo, incluso superior, a los tres meses anteriores a la expiración del siguiente periodo anual de vigencia del mismo previstos en el convenio (1 de enero de 2022) para mayor garantía y salvaguarda de los derechos de las partes.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, a los efectos procedentes.



Decreto Número 2213/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2021, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2214/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la mercantil Puertomenor, S.A., como titular de la concesión administrativa del puerto deportivo “Tomás Maestre”, para la regulación del tráfico interior del Puerto Deportivo Tomás Maestre, a fin de mantener libre, vacua y expedita las vías de evacuación del mismo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la mercantil Puertomenor, S.A., y a la Concejalía de Tráfico, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2215/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y vallado de la parcela 3, polígono G, de la Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8732305XG9883S0001FF, y número de finca registral 69437, propiedad de la mercantil BANCO DE SABADELL, S.A., y que a la misma se ordenaron por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1769/2019, de 11 de julio, por haber vencido, no obstante la suspensión decretada el 23 de junio de 2020, el plazo máximo para dictar y notificar resolución del mismo.

Segundo.- Ordenar a la mercantil propietaria, que, en el plazo máximo de quince días y siguiendo estrictamente las indicaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Medio Natural, del que se le traslada copia íntegra, ejecute los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como el traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos. Asimismo, y previa provisión, en caso de que fuese preciso por estar afectada la parcela por el dominio público marítimo terrestre o a algunas de sus servidumbres o zonas de afección, del



correspondiente título habilitante requerido por la legislación sectorial en la materia, deberá, dentro del mismo plazo, proceder al vallado perimetral del solar en cuestión.

Tercero.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Cuarto.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le ha de advertir que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2216/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE MERCADO, establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Decreto Número 2217/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2021/253 Presunto infractor: -----
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Y43
Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/254

Presunto infractor: -----

Infracción: HACER UNA BARBACOA EN UNA ZONA DONDE ESTÁ PROHIBIDO HACER FUEGO

Lugar: AVDA SAN BLAS S/N PINADA

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/255

Presunto infractor: -----

Infracción: OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: URB GONDOLAS (LAS) S/N EDF. RIALTO

Fecha de la infracción: 13 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/256

Presunto infractor: -----

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA A VOLUMEN EXCESIVO EN LA TERRAZA DE UNA VIVIENDA

Lugar: URB MARINESCO II POG K.1.B.5

Fecha de la infracción: 21 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/258

Presunto infractor: -----

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS POR MEDIO DE UN ALTAVOZ BLUETOOTH

Lugar: POLIG Q 6 LA MANGA

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/272

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA HOTEL POSEIDON

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/273

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA.

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE) S/N "LOS CALDEROS DE JULIA"

Fecha de la infracción: 25 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/274

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N POSEIDON

Fecha de la infracción: 24 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/275

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE SIERRA DE LA PILA

Fecha de la infracción: 5 de agosto de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/276

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA MEDITERRANEO S/N

Fecha de la infracción: 25 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/277

Presunto infractor: -----

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE SIERRA DE LA PILA

Fecha de la infracción: 5 de agosto de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/278

Presunto infractor: -----

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE SAN LEANDRO S/N

Fecha de la infracción: 18 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/279

Presunto infractor: -----

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 23:20H.

Lugar: AVDA SANDOVAL 27

Fecha de la infracción: 29 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2021/280

Presunto infractor: -----

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA.

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N Esc 0

Fecha de la infracción: 15 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/281

Presunto infractor: -----

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS CONSISTENTE EN HABLAR Y CANTAR A VOLÚMEN ELEVADO.

Lugar: CALLE SAN RAIMUNDO 61

Fecha de la infracción: 18 de julio de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ----- y Secretario a Don -----, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que Documento firmado electrónicamente según la normativa vigente. Puede verificar su autenticidad en <https://sede.sanjavier.es> (opción validar documentos) con el CSV 13523517556050632232 6 determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda. De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al



trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de los infractores en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier. Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier. Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

Decreto Número 2218/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
06/09/2021	97,64 €	6,08 €	128,00 €
07/12/2021	100,37 €	5,18 €	128,00 €
07/03/2022	100,12 €	5,16 €	128,00 €
06/06/2022	98,29 €	5,99 €	125,15 €
TOTAL			509,15 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 22,41 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2219/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
06/09/2021	145,15 €	19,93 €	196,00 €
07/12/2021	149,08 €	20,06 €	196,00 €
07/03/2022	167,76 €	19,85 €	196,00 €
06/06/2022	170,91 €	16,55 €	196,00 €
05/09/2022	172,21 €	15,18 €	196,00 €
05/12/2022	170,22 €	13,55 €	192,28 €
TOTAL			1.172,28 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 105,12 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2220/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero- Autorizar el pago de los gastos de defensa letrada al empleado municipal citado en el parte expositiva de esta resolución, por importe total de 1.331 euros, iva incluido, en relación con el procedimiento asimismo relacionado en la parte expositiva.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, apercibiéndole categóricamente de la obligación de reembolso en caso de no darse finalmente los presupuestos legitimadores del derecho, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Decreto Número 2221/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero- Autorizar el pago de los gastos de defensa letrada al Concejal citado en el parte expositiva de esta resolución, por importe total de 3.923,50 euros, iva incluido, en relación con los procedimientos asimismo relacionados en la parte expositiva.

Segundo- Que se notifique esta resolución al interesado, apercibiéndole categóricamente de la obligación de reembolso en caso de no darse finalmente los presupuestos legitimadores del derecho, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Decreto Número 2222/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero- Declarar al interesado identificado/a en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Decreto Número 2223/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC2125, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 103 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 57.927,58.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 2224/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero- Declarar en situación de excedencia voluntaria a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, y por un mínimo de 4 meses y un máximo de 5 años. El reingreso solamente sería posible en el concreto puesto que venía ocupando, siempre que éste se encuentre vacante, y las causas del



contrato de trabajo no hayan cesado, ni el puesto que ocupa haya sido provisto reglamentariamente.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y al Jefe de Negociado de Deportes, a los efectos pertinentes.

Decreto Número 2225/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 820,00 euros, en concepto de asistencias a tribunales de selección de personal, y su abono al personal citado en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2226/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 342,72 euros, en concepto de asistencias a tribunales de selección de personal, y su abono al personal citado en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2227/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Trabajadora social bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 30 de agosto de 2021, y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Coordinadora y por la Concejalía de Servicios Sociales.



Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 2228/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de 1.022.065,72 euros, con arreglo al siguiente detalle:

➤ Agua. Cuota Servicio	157.990,12 €
➤ IVA	15.795,68 €
➤ Agua. Cuota Consumo	375.484,20 €
➤ IVA	37.548,42 €
➤ Mantenimiento Contadores.....	1.701,81 €
➤ IVA	360,91 €
➤ Saneamiento. Cuota Servicio	79.122,40 €
➤ Saneamiento. Cuota Consumo	74.841,06 €
➤ Canon Saneamiento. Cuota Servicio	119.277,16 €
➤ Canon Saneamiento. Cuota Consumo	159.943,96 €
➤	-----
➤	
➤	TOTAL 1.022.065,72 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

Decreto Número 2229/2021 (Alcalde)

1.- Que se han incumplido por los interesados los requisitos establecidos en los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

2.- Que según establece el artículo 72 del mencionado reglamento Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del mismo. La baja de oficio baja tendrá efecto sobre el Padrón de Habitantes y sobre el Censo Electoral, si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la LOREG para ser electo.



3.- Que expuesto todo lo anterior procede iniciar expediente de baja de oficio, por inscripción indebida a las personas que a continuación se detallan.

Decreto Número 2230/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
06/09/2021	598,92 €	37,29 €	756,00 €
07/12/2021	594,46 €	42,63 €	756,00 €
07/03/2022	590,18 €	47,78 €	756,00 €
06/06/2022	585,88 €	52,91 €	756,00 €
05/09/2022	581,67 €	57,96 €	756,00 €
05/12/2022	577,52 €	62,95 €	756,00 €
06/03/2023	573,44 €	67,87 €	756,00 €
05/06/2023	568,80 €	72,64 €	755,22 €
TOTAL			6.047,22 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 442,03 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 2231/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de agosto de 2021 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc., por un importe total de 1.236.807,92 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc., por un importe total de 24.916,29 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 191.970,89 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 469.101,61 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 98.412,37 € según el siguiente desglose:

– Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	5.210,22 €
– Cuotas Sindicales:	284,50 €
– Asistencia Sanitaria Privada:	6.199,77 €
– Reintegros y descuentos:	309,17 €
– Anticipos reintegrables:	3.748,58 €
– Cuotas obreras trabajadores:	82.660,13 €



SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 2232/2021 (Alcalde)

1.- Que se han incumplido por los interesados los requisitos establecidos en los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

2.- Que según establece el artículo 72 del mencionado reglamento Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del mismo. La baja de oficio baja tendrá efecto sobre el Padrón de Habitantes y sobre el Censo Electoral, si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la LOREG para ser electo.

3.- Que expuesto todo lo anterior procede iniciar expediente de baja de oficio, por inscripción indebida a las personas que a continuación se detallan.

Decreto Número 2233/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº 12021000113 y Ordenar el Pago, por importe total de 154.927,59 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto Número 2234/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- En relación a la lista de espera de Técnico Deportivo, especialidad actividad física deportiva 114-TDA de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier:

1. Desestimar la reclamación presentada por Dña. -----, por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta resolución.

2. Desestimar la reclamación presentada por Dña. -----, por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a las interesadas, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



Decreto Número 2235/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino del interesado indicado en la parte expositiva, con categoría de auxiliar de gestión administrativa, por acumulación de tareas y por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo previsto en el [artículo 10.1d\) del Real Decreto Legislativo 5/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por la Jefa del Negociado de Urbanismo.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Urbanismo e Intervención a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 2236/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 10 de septiembre de 2021, por finalización del plazo de seis meses para el que fue nombrado.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Negociados de Recursos Humanos, Urbanismo e Intervención, a los efectos correspondientes.

Decreto Número 2237/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Constituir la Comisión de Selección, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Titular:	Dña. ----- Tesorera
	Suplente:	D. ----- Inspector General Servicios Municipales
SECRETARIO	Titular:	D. ----- Secretario General
	Suplente:	D. ----- Jefe de la Sección de Asuntos Generales



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

VOCALES

Titular: Dña. -----
Jefa de Sanciones
Suplente: D. -----
Arquitecto Técnico Municipal
Titular: Dña. -----
Técnico de Educación
Suplente: D. -----
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local
Titular: D. -----
Letrado Municipal
Suplente: D. -----
Técnico adjunto de gestión

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.